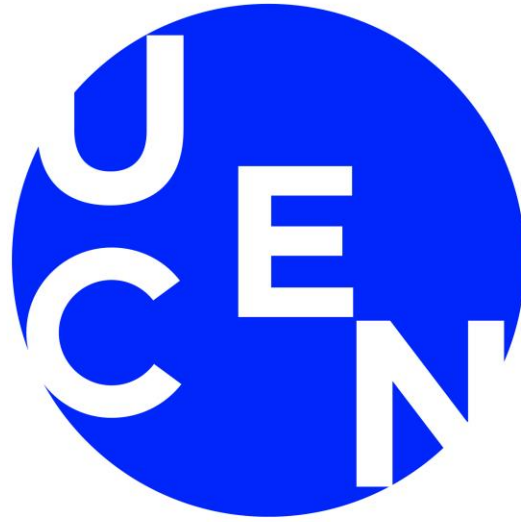


Pluralismo
Compromiso
Inclusión



INDUCCION INSTITUCIONAL

LEY 20.393: RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS



El presente documento tiene por objetivo exponer de manera simplificada los elementos que considera el Modelo de Prevención de Delitos de la Corporación Universidad Central de Chile, bajo las disposiciones establecidas en la Ley 20.393, «Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas», implementado por la Universidad Central de Chile.

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD), consiste en un proceso preventivo y de monitoreo, mediante actividades de control sobre las actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley 20.393.



Los delitos son:

1. Lavado de Activos (artículo 27, Ley N° 19.913)
2. Financiamiento del terrorismo (artículo 8° de la Ley N° 18.314)
3. Cohecho (artículos 250 y 251 bis del Código Penal)
4. Receptación (artículo 456 bis A del Código Penal)
5. Negociación incompatible (artículo 240 del Código Penal)
6. Corrupción entre privados (artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal)
7. Apropiación indebida (artículo 470 N°1 del Código Penal)
8. Administración desleal (artículo 470 N°11 del Código Penal)
9. Delito de contaminación de aguas (artículo 136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura)
10. Delito relacionado con la veda de productos (artículo 139 de la Ley General de Pesca y Acuicultura)
11. Pesca ilegal de recursos del fondo marino (artículo 139 Bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura)
12. Procesamiento, almacenamiento de productos escasos (colapsados o sobreexplotados) sin acreditar origen legal (artículo 139 Ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura)
13. Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la Autoridad Sanitaria, en caso de Epidemia o Pandemia (Artículo 318 Ter del Código Penal).
14. Infracción control de armas (Título II de la ley N° 17.798, sobre control de armas).
15. Tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas (Art. 411 quáter, Código Penal).
16. Sustracción de madera (Art. 448 septies y 448 octies, Código Penal).
17. Delitos informáticos (Título I de la Ley N° 21.459)

Modelo de Prevención de Delitos



El Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Central de Chile consiste en un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

El Modelo de Prevención de Delitos, según lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°20.393, considera al menos los siguientes elementos:

- 1.Designación de un Encargado de Prevención de Delitos.**
- 2.Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos.**
- 3.Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.**
- 4.Supervisión y certificación del Sistema de Prevención de Delitos.**

El Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Central de Chile contiene los elementos que permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°20.393.

Estructura del Modelo de Prevención de Delitos



La Honorable Junta Directiva de la Universidad Central de Chile, el Rector, el Comité de ética y el Encargado de Prevención de Delitos, serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos depende funcionalmente de la Junta Directiva de la Universidad Central de Chile, lo que implica que:

- ❖ Su designación y revocación debe ser efectuada por la Junta Directiva de la Universidad Central de Chile.
- ❖ Tendrá acceso directo a la Junta Directiva de la Universidad Central de Chile para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión, al menos semestralmente.
- ❖ Tendrá acceso directo e irrestricto a la información relacionada con las materias de su competencia.
- ❖ Contará con autonomía respecto de la Administración.
- ❖ La Junta Directiva de la Universidad Central de Chile proveerá o autorizará a que se provean los recursos suficientes para la operación del Modelo de Prevención de Delitos, considerando el tamaño y complejidad de la Corporación.

Ley N°20.393 – Sistema de Prevención de Delito de la Universidad Central de Chile



Máxima
Autoridad
Administrativa

Alta
Administración

Encargado de Prevención de Delitos

Política de Prevención de Delitos

Procedimiento de Prevención de Delitos

Actividades de
Prevención

Actividades de
Detección

Actividades de
Respuesta

Supervisión y
Monitoreo del MPD

Áreas de Apoyo

Vicerrectorías y
Direcciones de línea

Ambiente de Control

Código de Ética

Procedimiento de
Denuncias

Declaración de Conflicto de
Interés

Políticas y Procedimientos
existentes en la Universidad

Matriz de Riesgos

Instrumentos
Legales y Laborales
Reglamento Interno de
Orden, Higiene y
Seguridad

Anexo Contrato de
Trabajo

Anexo Contrato de
Prestación de Servicios

Declaraciones Juradas

Output

- Reportes a la Máxima Autoridad Administrativa
- Denuncias (Justicia, Ministerio Público o Policía)

Certificación del MPD



El objetivo de la política de prevención de delitos, es establecer los lineamientos en el cual se sustenta la adopción, implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Central de Chile, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.393.

La Política de Prevención de Delitos, contiene:

- ❖ Objetivo.
- ❖ Alcance.
- ❖ Definiciones.
- ❖ Principios y lineamientos del Modelo de Prevención de Delitos.
- ❖ Roles y responsabilidades de la H. Junta Directiva, Rector, Comité de Ética, Encargado de Prevención de Delitos, áreas de apoyo al MPD, trabajadores, asesores, contratistas y otros terceros relacionados.



El objetivo es establecer los procedimientos respecto de la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos, definido por la Universidad Central de Chile, el cual incluye una descripción de las actividades que intervienen en el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

El Procedimiento de Prevención de Delitos contiene:

- ❖ Objetivo.
- ❖ Alcance.
- ❖ Actividades de prevención, detección, respuesta y supervisión y monitoreo.
- ❖ Plan de Trabajo del Encargado de Prevención de Delitos.
- ❖ Áreas de Apoyo al Modelo de Prevención de Delitos.
- ❖ Ambiente de Control.
- ❖ Certificación del Modelo de Prevención de Delitos.
- ❖ Reportes y Denuncias.

Actividades de Prevención, Detección, Respuesta, Supervisión y Monitoreo



El Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad Central de Chile, se ejecuta a través de actividades de prevención, detección, respuesta y supervisión y monitoreo.

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con la Administración, deberán establecer métodos para la aplicación efectiva del modelo de prevención de los delitos y su supervisión a fin de detectar y corregir sus fallas.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del Modelo de Prevención de Delitos, siendo el Encargado responsable de la ejecución de dichas actividades.



Encargado de Prevención de Delitos

Roles y Responsabilidades



- ❖ Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, de considerarlo necesario, elevar el caso al Comité de Ética y/o a la Junta Directiva de la Universidad Central de Chile cuando corresponda. A efectos del análisis, el Encargado de Prevención de Delitos deberá recabar toda la documentación relacionada con esa operación, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.
- ❖ Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos, desarrollado e implementado por la Universidad Central de Chile.
- ❖ Fomentar que los procesos y actividades internas de la Universidad Central de Chile, cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
- ❖ Proponer a la Junta Directiva de la Universidad Central de Chile, los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades.
- ❖ Capacitar a los trabajadores de la Universidad Central de Chile, en materias bajo el alcance de la Ley N°20.393.
- ❖ Reportar al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameritan a la Junta Directiva de la Universidad Central de Chile.
- ❖ Reportar, al menos trimestralmente, al Comité de Ética y/o cuando las circunstancias lo ameritan.
- ❖ Establecer y dar cumplimiento a la Política y el Procedimiento del Modelo de Prevención de Delitos y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente.

Encargado de Prevención de Delitos

Roles y Responsabilidades



- ❖ **Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención de Delitos adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando a la Junta Directiva respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.**
- ❖ **Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.**
- ❖ **Prestar amplia colaboración en el proceso de certificación del Modelo de Prevención de Delitos.**
- ❖ **Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de certificación o entes reguladores.**
- ❖ **Velar por la actualización de la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de la Universidad Central de Chile.**
- ❖ **Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender Universidad Central de Chile en relación a los delitos señalados en la Ley N°20.393, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo.**
- ❖ **Realizar trabajos especiales que la Junta Directiva de la Universidad Central de Chile le encomienden en relación con las materias de su competencia.**
- ❖ **Ejercer el rol de Encargado de Prevención de Delitos, tal como lo establece la Ley N°20.393, y de acuerdo a las facultades definidas para el cargo, por la Junta Directiva de la Universidad Central de Chile.**
- ❖ **Las responsabilidades y funciones establecidas anteriormente, serán de aplicación al funcionario designado como subrogante cuando, en ausencia del Encargado de Prevención de Delitos o por cualquier otra circunstancia que así lo amerite, desempeñe las funciones del Encargado de Prevención de Delitos. El subrogante será propuesto por el Encargado de Prevención de Delitos a la Junta Directiva de la Universidad Central de Chile.**

Junta Directiva de la Universidad Central de Chile

Roles y Responsabilidades



- ❖ Designar y/o revocar de su cargo al Encargado de Prevención de Delitos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393. La Junta Directiva podrá cada tres años prorrogar dicho nombramiento. Las Máximas Autoridades Administrativas de las Filiales deberán ratificar la designación.
- ❖ Proveer o autorizar que se provean los medios y recursos necesarios para que el Encargado de Prevención logre cumplir con sus roles y responsabilidades, en función del tamaño y capacidad económica de la Corporación.
- ❖ Aprobar la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos.
- ❖ Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- ❖ Recepcionar y analizar los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos generados por el Encargado de Prevención de Delitos, al menos cada seis meses.
- ❖ Recepcionar en forma anual el reporte de la gestión administrativa desarrollado por el Encargado de Prevención de Delitos y aprobar la planificación para el siguiente período.
- ❖ Informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación con la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas con el Modelo de Prevención de Delitos.

Máximas Autoridades Administrativas

Roles y Responsabilidades



- ❖ Ratificar la designación del Encargado de Prevención de Delitos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393.
- ❖ Ratificar la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos.
- ❖ Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- ❖ Informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación con la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas con el Modelo de Prevención de Delitos.
- ❖ Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- ❖ Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- ❖ Informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación con la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos.
- ❖ Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención de Delitos en las áreas que se requiera.
- ❖ Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados en las matrices de riesgos de delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.



- ❖ **Velar por la correcta implementación, mantención y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.**
- ❖ **Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.**
- ❖ **Informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación con la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas con el Modelo de Prevención de Delitos.**
- ❖ **Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención de Delitos en las áreas que se requiera.**
- ❖ **Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados en las matrices de riesgos de delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.**



- ❖ Estará integrado por el Rector, el Fiscal, el Secretario General, el Contralor Universitario y el Encargado de Prevención de Delitos, quienes podrán delegar su cometido en personal de su dependencia, mediante autorización firmada.
- ❖ El Comité de Ética de la Universidad Central de Chile tendrá las siguientes funciones:
 - a. Velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Universidad, sus valores y principios fundamentales.
 - b. Colaborar activamente con el Encargado de Prevención de Delitos.
 - c. Recibir y coordinar las acciones a seguir para la investigación de las denuncias recepcionadas por los distintos canales establecidos por la Universidad, respetando los derechos de los trabajadores, entre los cuales se encuentran el derecho a ser oídos así como a defenderse adecuadamente y a que la resolución adoptada en su contra sea fundada.
 - d. Apoyar la gestión del Modelo de Prevención de Delitos, a través de contacto directo y permanente con el Encargado de Prevención de Delitos.
 - e. Dictaminar en tiempo y forma sobre las denuncias recibidas, respetando los derechos de los trabajadores, especialmente el derecho a ser oídos, a defenderse adecuadamente y a que la resolución que se dicte esté fundada.
 - f. Tomar conocimiento y resolver acerca de los conflictos de interés y recomendar que se investiguen los actos y/o conductas sospechosas.
 - g. Sesionar de manera periódica y registrar en actas cada sesión.
 - h. Resolver todas las dudas que se planteen con ocasión de la aplicación del presente Código.



- ❖ **Identificar los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros a efectos de cumplir con el Modelo de Prevención de Delitos.**
- ❖ **Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.**
- ❖ **Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados e informar cualquier riesgo nuevo que identifique.**
- ❖ **Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393) en los diversos contratos que celebra la Universidad Central de Chile con terceros.**
- ❖ **Velar por el cumplimiento de los procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos.**



- ❖ **Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393) en los contratos de trabajo.**
- ❖ **Coordinar y proceder con la firma de anexos de contratos de los colaboradores.**
- ❖ **Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.**
- ❖ **Implementar los controles para mitigar los riesgos identificados e informar cualquier riesgo nuevo que se identifique.**
- ❖ **Entregar a quien corresponda la información necesaria respecto de trabajadores sujetos a investigación.**
- ❖ **Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.**
- ❖ **Mantener actualizado el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad de la Universidad Central, con las temáticas de la Ley 20.393.**
- ❖ **Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del Modelo de Prevención de Delitos:**
 - **Comunicación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos.**
 - **Coordinar capacitaciones del MPD.**
 - **Incluir temáticas relacionadas con la Ley N°20.393 y el Modelo de Prevención de Delitos en las inducciones.**



- ❖ **Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley N°20.393 en los diversos contratos, convenios o alianzas que celebren la Universidad Central de Chile.**
- ❖ **Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en la confección de informes mensuales relativos a demandas y/o juicios llevados por la Universidad Central de Chile, que se relacionen a los delitos señalados en la Ley N°20.393.**
- ❖ **Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en la confección de informes mensuales relativos a la revisión de multas aplicadas a la organización por entidades regulatorias con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de la Ley N°20.393.**
- ❖ **Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.**
- ❖ **Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos y al Comité de Ética en relación a investigaciones y análisis de denuncias.**
- ❖ **Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.**



El objetivo de los Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Universidad Central de Chile, es dar a todos los trabajadores la certeza necesaria respecto a la aplicación práctica de sus obligaciones, prohibiciones, derechos y deberes, contribuyendo además, a divulgar entre estos las disposiciones legales que lo rigen. Constituye, por tanto, un cuerpo normativo auxiliar y canalizador de las buenas relaciones laborales.



La Universidad Central de Chile, con el fin de asegurar que en todo momento se mantengan elevados estándares éticos en las actividades que realizan, definieron directrices éticas, las que se deberán seguir junto con las leyes y normativa vigente que rigen las actividades de la Universidad Central de Chile.

Asimismo, la Universidad Central de Chile exige a los miembros de la Junta Directiva, Máximas Autoridades Administrativas, Vicerrectores y en general a todos los trabajadores, conocer y comprometerse con los valores éticos, misión y visión.

❖ Código de ética de la Universidad Central, aprobado por Resolución 2401, señala: TITULO X SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.
TITULO XI DE LOS DELITOS DE RESPONSABILIDAD PENAL.



El Modelo de Prevención de Delitos contempla modificaciones en la normativa interna de la Universidad Central de Chile, así como en los vínculos jurídicos con terceros, los cuales se han incorporado expresamente las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del Modelo de Prevención de Delitos en los Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad.

Para cumplir con lo anterior la Universidad Central de Chile, han actualizado a los Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad.

❖Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Universidad Central. Anexo II: REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (Ley N°20.393 de 02 de Diciembre de 2009 y modificaciones posteriores).

Instrumentos Legales y Laborales

Anexo Contrato de Trabajo



El Modelo de Prevención de Delitos contempla modificaciones en la normativa interna de la Universidad Central de Chile, así como en los vínculos con los trabajadores, debiéndose incorporar expresamente las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas en los respectivos contratos de la integridad de sus trabajadores, incluidos los máximos ejecutivos de la misma.

Para cumplir con lo anterior, Universidad Central de Chile ha incluido modificaciones a los nuevos contratos de trabajo, que definen las relaciones jurídicas que la Corporación tiene con sus trabajadores.



El Modelo de Prevención de Delitos contempla modificaciones en la normativa interna de la Universidad Central de Chile, así como en los vínculos jurídicos con terceros, incorporando expresamente las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas en los respectivos contratos con terceros, que considere la integridad de sus proveedores, prestadores de servicios o terceros intermediarios.

Para cumplir con lo anterior, la Universidad Central de Chile ha incorporado cláusulas en los contratos con terceros, que define la relación jurídica que la Corporación tiene con sus proveedores y prestadores de servicios.



El Modelo de Prevención de Delitos contempla modificaciones en la normativa interna de la Universidad Central de Chile, así como en los vínculos jurídicos de la Alta Administración que no contemplen un contrato formal de trabajo.

Para cumplir con lo anterior, Universidad Central de Chile ha propuesto que su Alta Administración debe firmar una declaración que establece que no cometerán los delitos indicados en la Ley, en beneficio de la Universidad Central de Chile.

Procedimiento de Denuncias



La Universidad Central de Chile considera diversos canales formales asociados a la canalización de denuncias donde el trabajador puede acudir en caso de dudas o de detectar incumplimientos a lo detallado en este documento, garantizando la confidencialidad en la recepción de las situaciones informadas.

Los canales son los siguientes:

- ❖ Correo electrónico: denunciasley20393@ucentral.cl
- ❖ Correo tradicional: El denunciante podrá remitir la denuncia por medio de una carta confidencial al Encargado de Prevención de Delitos de la Corporación Universidad Central de Chile, a la dirección calle Toesca #1783, piso 5, Santiago, Chile.
- ❖ Denuncia WEB: El denunciante podrá realizar la denuncia por medio de un formulario digital en la página web.



El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente a la Junta Directiva de la Universidad Central de Chile, para rendir cuenta de su gestión, las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido.

Los informes a reportar abarcarán al menos los siguientes tópicos:

- ❖ Acciones Preventivas.
- ❖ Acciones Detectivas.
- ❖ Acciones de Respuesta.
- ❖ Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Denuncias.

La Junta Directiva de la Universidad Central de Chile podrá determinar que el Encargado de Prevención de Delitos entregue reportes informativos a otras direcciones, áreas u órganos de la Universidad Central de Chile.

Certificación del Modelo de Prevención de Delitos



Luego de la implementación y puesta en régimen del Modelo de Prevención de Delitos, Universidad Central de Chile podrá optar a certificar la adopción e implementación del mismo por parte de una empresa de auditoría externa, sociedades calificadoras de riesgo u otra debidamente registrada en la Comisión para el mercado financiero (CMF, Ex SVS).

La certificación debe efectuarse de forma periódica y cada vez que las condiciones cambien, de acuerdo a lo estimado por los miembros de la Junta Directiva de la Universidad Central de Chile.



Universidad
Central



UNIVERSIDAD CENTRAL
ACREDITADA EN NIVEL AVANZADO
EN LAS ÁREAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, DOCENCIA DE PREGRADO,
VINCULACIÓN CON EL MEDIO HASTA ENERO 2026

www.ucentral.cl